



DECRETO EXENTO N°: 297

REF. : Ordena Trato Directo "CAPACITACION  
CIERRE CONTABLE AÑO 2014 Y APERTURA  
AÑO 2015

ERCILLA, 10 FEB. 2015

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014) , que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2015.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 2341 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, Área Municipal.-
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que Concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo.
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 004558 de fecha 06 de febrero de 2015, de Directora Administración y Finanzas Sra. Silvia Pailahueque Quiduleo, Solicita **CAPACITACION CIERRE CONTABLE AÑO 2014 Y APERTURA AÑO 2015**
- 2.- COTIZACION SR. CRISTIAN JARA ALTAMIRANO RUT N° 14.509.209-4, POR UN MONTO DE \$430.000, IVA INCLUIDO
- 3.- Certificado PROVEEDOR ÚNICO, DEL MISMO PROVEEDOR
- 5.- Certificado de Chile Proveedores
- 6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO :

1.- **OMÍTASE**, Llamado a Licitación Pública y Privada.-

2.- **APRUEBESE**, la "COTIZACION SR. CRISTIAN GABRIEL JARA ALTAMIRANO, RUT N° 14.509.209-4, POR UN MONTO DE \$430.000, IVA INCLUIDO.,-Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a 1.000 UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el artículo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM , de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.

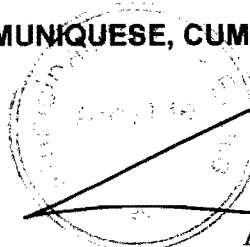
3.- **CONTRATESE**, AL SIGUIENTE PROVEEDOR

- a) **SRES. CRISTIAN JARA ALTAMIRANO., RUT N° 14.509.209-4, POR UN MONTO DE \$430.000, BOLETA DE HONORARIOS**

4.- **Impútese**, el Gasto a la Cuenta 22-11-002



FREDY AVELLO PÉREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE VILUGRON MARTINEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA

JVM/AHH/FAP/NCM/yp

Distribución:

- Depto. Adquisiciones (2)
- Ley 20.285